





"Por el cual se Prorroga el Periodo de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga convocadas mediante Decreto Municipal No 0092 de 20 de Marzo de 2020".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal "...presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".
- 2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias "...en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración".
- 3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo, disponen que "Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración" y que "Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales. y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria".
- 4. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Decreto Municipal 092 de 20 de Marzo de 2020, en el periodo comprendido entre el día Veinticuatro (24) de Marzo hasta el Cuatro (04) de Abril inclusive del año 2020.
- 5. Que dado el estudio y trámite por parte del Concejo Municipal, de la iniciativas en curso, se requiere para efecto de cumplir con los tiempos requeridos para el trámite y aprobación de los proyectos relacionados en el Decreto Municipal N°092 de 20 de Marzo de 2020, ampliar el periodo de sesiones extraordinarias convocadas, con el fin de aprobar estas iniciativas en procura de la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de toda la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,







Calie 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Pàgina Web: www.bucaramanga.gov.co Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGAR el plazo de las Sesiones Extraordinarias convocadas mediante Decreto Municipal N° 092 de 20 de Marzo de 2020, hasta el día MARTES 07 DE ABRIL DE 2020 inclusive.

ARTICULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en los Decretos Municipal N° 092 de 20 de Marzo de 2020 continúan vigentes.

ARTICULO 3°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

ARTICULO 4°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado a los

0 3 ABR 2020

N CARLOS CARDENAS REY Alcalde Municipal

Revisó: Ileana María Boada Harker – Secretaria Jurídica Proyectó: Raul Velasco – CPS - Secretaria Jurídica

